RESOLUCIÓN Nro. 003
(03 de enero de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO REALIZADO A TRAVÈSDE SELECCIÓN ABREVIADA SP002-2021"

EL ALCALDE DE GOMEZ PLATA, en uso de sus atribuciones legales y en especial lasque le confieren las leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Gómez Plata ordenó la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA NÚMERO SP002-2021**, mediante Resolución No. 485 del 27 de diciembre del 2021, cuyo objeto es: **"ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA"** para locual se publicó el Pliego de Condiciones definitivo, resolución y la evaluación; documentos que se encuentran en archivos adjuntos en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

2. Que el Municipio de Gómez Plata, Antioquia, dio cumplimiento al trámite previsto enel artículo 2.2.1.2.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 1150de 2007 y la Ley 80 de 1993, para el proceso de Selección abreviada para enajenación de bien mueble, verificando el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Condiciones y el cronograma fijado para el proceso.

3. Que dentro del proceso de selección se presentó como único oferente el señor Proponente: FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA. C.C 74.183.054, quien formuló postura para adquirir el bien descrito en el lote propuesto: Nro. 1, haciendo postura por valorde $9.500.000 y acreditando la consignación del valor base de postura, equivalente a un 20% del interés, según constancia de consignación aportada al expediente.

4. La evaluación de las condiciones habilitantes de la propuesta presenta como resultado la habilitación de la única proponente, razón por la cual en la audiencia de adjudicación realizada el 30 de diciembre de 2021, se recomendó la adjudicación del bien descrito en el lote 1 de los pliegos de condiciones.

5. La Tesorería de Rentas municipales de Gómez Plata ha certificado el efectivo ingresode los valores correspondientes a:

 a) Valor de la base de postura
 b) Valor de pago del remanente hasta el valor total de la postura admitida
 c) Valor del impuesto de remate correspondiente

6. Así pues, en vista del cumplimiento de los requisitos habilitantes, especificaciones técnicas y criterios de selección, se adjudicará la enajenación del bien mueble del lote 1 al proponente FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA. C.C 74.183.054

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al señor FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA. C.C 74.183.054, el Lote número 1 de la presente selección abreviada SP 02-2021,en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) el cual está integrado por el siguiente bien mueble: Vehículo automotor marca FORD, tipo camión, planchón-plataforma, modelo 1982, placa OFM 856.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el proceso de selección abreviada para subasta de enajenación de bienes muebles de propiedad del municipio, en cuanto a los lotes 1 y 3 del pliego de condiciones, integrados por los siguientes bienes:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	AVALUO COMERCIAL
1	Vehículo automotor marca FORD, tipo Camión, carrocería planchon-plataforma, modelo 1982, placa OFM 856	**$ 9.500.000**

ARTICULO TERCERO: El representante legal suscribirá los formatos de traspaso de propiedad del vehículo automotor, conforme a las exigencias de la autoridad de tránsito competente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por sucarácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, de conformidad con el artículo 9de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en el Portal Único de Contrataciones www.contratos.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

JORGE ADRIAN PEREZ ATEHORTUA
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA
Proyectó:	CLAUDIA PATRICIA CARVAJAL – Apoyo contratación	
Revisó:	CARLOS CALLE POSADA, , asesor en contratación,.	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.		